



XXI

**BIENAL NACIONAL
DE ARQUITECTURA
PERUANA**

MEMORIA, TERRITORIO Y CULTURA VIVA

**HABITANDO EL LEGADO QUE TRASCIENDE
AYACUCHO 2026**

DEL 9 al 14 de Noviembre





XXI

**BIENAL NACIONAL
DE ARQUITECTURA
PERUANA**

AYACUCHO 2026

**MEMORIA, TERRITORIO Y CULTURA VIVA:
HABITANDO EL LEGADO QUE TRASCIENDE**

RESPUESTAS

PRIMERA RONDA DE RESPUESTAS - ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS



PREGUNTAS:

Pregunta 1:

En la categoría: Arquitecto Joven, ¿Solo se incluye obra construida? O puede incluirse en general distintos tipos de iniciativas que forman parte de la producción arquitectónica: obras, proyectos, publicaciones, etc.?

Respuesta:

*Solo se incluye **obra construida**. No se admiten proyectos sin construir, publicaciones ni otro tipo de iniciativas.*

Pregunta 2:

Deseo postular a la Categoría III, subcategoría 3.2 Tesis y Proyectos de Fin de Carrera. Mi tesis de pregrado fue sustentada y aprobada el 16 de febrero de 2023 y se encuentra publicada en el repositorio institucional de mi universidad.

- ¿El trabajo es elegible considerando que las bases establecen que deben haber sido sustentadas y aprobadas en los últimos tres años?
- Asimismo, ¿la publicación previa en el repositorio institucional afecta el requisito de anonimato de la postulación?

Respuesta:

Sobre la elegibilidad: Sí, el trabajo es elegible. Para la edición de la Bienal 2026, el requisito de haber sido sustentado en "los últimos tres años" abarca a los trabajos aprobados desde el año 2023 en adelante. Por lo tanto, la fecha de febrero de 2023 se encuentra dentro del rango permitido.

Sobre el anonimato: No, la publicación de la tesis en el repositorio institucional de la universidad es un procedimiento académico público y obligatorio que no afecta ni invalida la postulación. El requisito de anonimato se aplica estrictamente al material a presentar (dossier, paneles y memoria), el cual no debe contener nombres de los autores, asesores, logotipos de la universidad ni ninguna otra referencia que revele la identidad del postulante frente al jurado evaluador.

Pregunta 3:

- En la categoría de Patrimonio, ¿es posible presentar como una sola postulación un conjunto de intervenciones realizadas en distintos inmuebles y ubicaciones del Perú, cuando todas forman parte de una misma estrategia sostenida de gestión, conservación y puesta en valor, desarrollada para un mismo propietario?
- En caso afirmativo, ¿cómo debería estructurarse la postulación para que el conjunto sea evaluado como una unidad conceptual y de gestión, aun cuando no corresponda a una única obra ni a un solo inmueble?

- ¿La autoría de la postulación puede consignarse a nombre de la oficina de arquitectura responsable del proyecto, indicando a sus arquitectos integrantes, o únicamente se admite la inscripción a nombre de arquitectos como personas naturales?

Respuesta:

Sobre la postulación: La postulación es por proyecto/obra, por tanto no es posible postular varias intervenciones bajo una misma postulación o panel. En ese caso, se sugieren 2 alternativas:

- *Postular cada obra de manera independiente, haciendo la inscripción por cada una de ellas.*
- *En caso quiera postular como una iniciativa o programa integral o territorial de recuperación patrimonial, sugiero que lo haga en la categoría "Otras Prácticas".*

Sobre la autoría: De acuerdo con las bases de la Bienal, la postulación debe realizarse obligatoriamente a nombre de un arquitecto colegiado habilitado que actúe como representante del equipo u oficina de arquitectura, y de tener más integrantes, indicar los datos de los coautores y/o colaboradores del proyecto.

Pregunta 4:

- Formato y peso del libro (Ítem 9.4): Al tratarse de un libro editado e impreso en físico ¿Existe alguna alternativa de entrega en físico (ejemplares para el jurado) o ampliación de la capacidad de almacenamiento digital para libros?
- De mantenerse la restricción digital, ¿cómo se sugiere proceder con libros con derechos editoriales cerrados donde el autor no dispone del archivo de pre-prensa?
- ¿Se pueden enviar archivos protegidos PDF con contraseña de edición (¡no de apertura!)?
- Dossier en formato A3 (Ítem 9.4): Las bases solicitan obligatoriamente un Dossier en PDF A3 horizontal que incluya "imágenes del proyecto". Al tratarse de un libro, ¿este documento cómo debe estructurarse o que debe contener? ¿Debe reestructurarse como un dossier de la publicación copiando páginas del libro adecuándose al formatos A3)?
- Nomenclatura y Homónimos (Ítem 9.4): Se solicita nombrar el archivo como 01 APELLIDO-DOSIER. Dado que en esta categoría no rige el anonimato, ¿"APELLIDO" se refiere únicamente al primer apellido paterno, a ambos apellidos o se puede incluir la inicial del nombre para evitar desajustes por homónimos en la plataforma?
- Carpeta de Imágenes/Fotografías (Ítem 9.4): Se solicitan hasta 10 imágenes identificadas con un formato específico. Para un libro, ¿se esperan capturas/escaneos de las páginas interiores del volumen tal

como fue editado, o el postulante debe diagramar paneles explicativos independientes? ¿Que diferencia de contenido debe haber del Dossier en formato A3 (Ítem 9.4)?

- Contenido de la Memoria/Abstract (Ítem 9.4): La estructura específica para cada libro puede ser variable?
- En el ítem 12.3 indican: "El postulante declara, bajo juramento, ser titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra y contar con todas las autorizaciones necesarias de terceros (fotógrafos, coautores, especialistas o entidades) para el uso del material gráfico y documental". Cómo aplica para el caso en el que el libro tiene Editor y no autor, en el caso de una compilación?

Respuesta:

- *Entrega y formato (Ítem 9.4): Las bases contemplan exclusivamente la entrega virtual de documentos. En caso de que el archivo PDF supere los 80 MB, se permite comprimirlo.*
- *Libros con derechos editoriales cerrados: La postulación está orientada a publicaciones abiertas al público, por lo que el autor debe presentar el archivo digital correspondiente o, en su defecto, escanear el libro físico.*
- *Archivos PDF protegidos: El archivo PDF debe ser completamente abierto. Los jurados de esta categoría necesitan la información a su entera disposición, y agregar contraseñas distintas a cada postulación dificultaría el proceso de revisión.*
- *Estructura del Dossier A3 (Ítem 9.4): El dossier tiene un formato libre cuyo propósito es explicar el proyecto postulante (en este caso, el libro). Se pueden utilizar las páginas del libro adaptándolas o diagramando una pieza gráfica representativa.*
- *Nomenclatura (Ítem 9.4) para evitar homónimos: Si, el postulante puede incluir ambos apellidos para mayor claridad.*
- *Carpeta de Imágenes/Fotografías (Ítem 9.4): El dossier funciona como una pieza gráfica que resalta lo más representativo de la publicación. Por su parte, la carpeta de imágenes debe contener todas las imágenes utilizadas en el dossier (incluyendo la portada, el libro abierto y fotografías de la misma publicación con sus respectivos créditos).*
- *Contenido de la Memoria/Abstract (Ítem 9.4): Sí, tratándose de publicaciones, la memoria cuenta con un formato libre.*
- *Derechos de Propiedad Intelectual (Ítem 12.3): Si se trata de una compilación, la postulación debe estar a cargo de la persona natural o jurídica responsable de la edición (institución, entidad, empresa o autor compilador). Si la intención es postular únicamente una sección específica, la postulación sería con un artículo.*

Pregunta 5:

- ¿En la categoría Gaudí, pueden participar propuestas que no necesariamente tengan una licencia aprobada o permiso de construcción? ¿Es posible presentar propuestas de concurso o de ideas sobre una zona en específica pero que evidencien la influencia de Gaudí?

Respuesta:

Sí. En la categoría Gaudí pueden participar tanto proyectos contruidos como no contruidos (propuestas, concursos o iniciativas no ejecutadas), postuladas por un arquitecto colegiado habilitado. Para ello, deben estar diseñados para el territorio nacional, haberse desarrollado o construido en los últimos cuatro años y reflejar una clara influencia del enfoque gaudiniano, conforme a los requisitos establecidos en las bases.

Pregunta 6:

- En la categoría Gaudí, ¿las propuestas a presentar tienen que haber sido realizadas bajo un concurso, propuesta real con un cliente real, o pueden ser propuestas de ideas sobre un determinado lugar del país y basándose en la idea de Gaudí pero que no estén bajo la modalidad de por ejemplo un concurso, un expediente municipal, etc? ¿Podría ser una propuesta con esa flexibilidad en no tener esas condicionantes?

Respuesta:

Sí, es posible presentar propuestas con esa flexibilidad, ya que la categoría Gaudí reconoce tanto la obra construida como proyectos no contruidos (tales como propuestas, concursos o proyectos ejecutivos no ejecutados, tal cual se indica en las bases del concurso) diseñados para el territorio nacional que evidencien una clara influencia del enfoque gaudiniano, sin exigir que se limiten exclusivamente a un cliente real o a un trámite municipal obligatorio. La entrega de esta postulación debe ser realizada por un arquitecto colegiado habilitado.

Pregunta 7:

- En la categoría 3. Académico, subcategoría 3.2. Tesis y Proyectos de Fin de Carrera, ¿Se pueden enviar tesis de pregrado que no concluyen en un diseño arquitectónico? Desarrollé una tesis que no estuvo 100% relacionada con mi PFC, ¿Puedo mandar este documento? ¿O necesariamente debe ser un diseño arquitectónico propiamente dicho (una edificación)? En el caso de ser posible, ¿Podría mandar ambos trabajos como participaciones simultáneas, o solo se permite un envío en una sola categoría?

Respuesta:

*Según las bases de la XXI Bienal Nacional de Arquitectura Peruana, la subcategoría 3.2 está destinada a reconocer la excelencia de los proyectos de pregrado desarrollados en las facultades de arquitectura del país, sustentados y aprobados en los últimos tres años, siempre que no hayan sido presentados en una edición anterior. Respecto a las postulaciones simultáneas, cada participante puede presentar una o más propuestas por categoría, realizándose la inscripción y el pago de manera individual por cada una. No obstante, debe tenerse en cuenta que como parte de los entregables obligatorios para esta subcategoría se solicita una carta aval (un documento en formato PDF de máximo 1 MB firmado por el jefe, asesor, profesor de PFC o director de carrera o decano) que **debe certificar el trabajo presentado, el estudiante autor y el arquitecto tutor**. Por lo tanto, puedes presentar ambos trabajos siempre que cada uno cumpla con todos los requisitos exigidos y cuente de manera independiente con su respectiva carta aval.*

Pregunta 8:

- Consulta sobre postulación de proyecto ganador de concurso nacional: Nuestra oficina desea participar en la Bienal Nacional de Arquitectura de Ayacucho, en la categoría Proyectos No Construidos, presentando el proyecto ganador del Concurso Nacional Construye para Crecer 2024, en el que participamos como empresa independiente. Considerando que las bases del concurso establecían que los proyectos ganadores cedían los derechos de propiedad intelectual al Estado, quisiéramos consultar si dicha condición constituye algún impedimento para que nuestra oficina, en calidad de autores y participantes del proyecto ganador, pueda presentarlo en la categoría Proyectos No Construidos de la Bienal. Agradeceremos nos puedan confirmar si, bajo estas condiciones, es factible realizar la inscripción y postulación del proyecto.

Respuesta:

De acuerdo con las bases de la XXI Bienal Nacional de Arquitectura Peruana, el numeral 12.3 establece explícitamente, en materia de propiedad intelectual, que el postulante declara bajo juramento ser titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra y contar con todas las autorizaciones necesarias para su presentación. Asimismo, el postulante asume bajo su exclusiva responsabilidad dicha titularidad y exonera al Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) de cualquier reclamo derivado de presuntas vulneraciones de derechos de terceros.

En ese sentido, si las bases del concurso externo contemplaban la cesión de dichos derechos al Estado, la oficina ya no ostentaría la titularidad legal exigida por la Bienal, por lo que no se cumpliría con esta condición estricta de postulación. Ante ello, sería necesario que la oficina solicite al Estado la

autorización correspondiente para poder presentar la obra a la Bienal, dado que es este último quien actualmente detenta la titularidad de los derechos. Como alternativa complementaria, también podrían contactar a los organizadores del evento para consultar si existiría algún inconveniente en aceptar dicha autorización en lugar de la titularidad directa, precisando que estos derechos se solicitan principalmente con fines de difusión académica.

Cabe precisar que, independientemente de la vía que se adopte, el postulante mantiene en todo momento la responsabilidad de consignar los créditos correspondientes (intelectuales, fotográficos y de colaboraciones, según sea el caso) de todas las personas y entidades que hayan participado en la elaboración de la obra.

Pregunta 9:

- En la categoría de investigación se indica que los participantes podrán participar con libros, revistas, artículos de investigación y documentales, y líneas más abajo se señala que hay dos (2) subcategorías. El párrafo “Participantes” solamente menciona los trabajos pertenecientes a la categoría 4.1 “Publicaciones sobre arquitectura y disciplinas afines”; es decir, se omitió mencionar los trabajos correspondientes a la categoría 4.2 “Tesis de Maestría y Doctorado”. Sin embargo, por el orden de precedencia el párrafo “Participantes” aplica para las dos subcategorías mencionadas líneas abajo. La duda viene luego cuando se hacen explícitos los contenidos de las dos categorías y se menciona que en la subcategoría 4.2 “Tesis de Maestría y Doctorado”, las tesis de posgrado deben haber sido sustentadas y aprobadas en los últimos tres (3), a pesar de que en el párrafo “Participantes” se habla de trabajos publicados los últimos 4 (años). Por orden de precedencia, el párrafo “Participantes” establece la jerarquía lógica del mensaje y, por tanto, se aplica a las dos subcategorías. La inferencia lógica es que en la subcategoría 4.2 “Tesis de Maestría y Doctorado” también debería aplicarse que las tesis deben haber sido sustentadas y aprobados los últimos 4 (cuatro) años para guardar la correspondencia y coherencia del mensaje. Por favor, quisiera que me aclaren esa duda.
- Asimismo, en dossier archivo se indica que hay que colocar la descripción de la publicación/proyecto, ¿a qué se refiere con proyecto? Se entiende que aquí se incluyen solamente publicaciones. Inicialmente, entendí que proyecto podría ser una publicación; sin embargo, luego mencionan las imágenes de los proyectos seleccionados, ¿a qué se refieren con eso? En un proyecto se entiende que hay que colocar una descripción; pero en una publicación, ¿a qué se refiere con descripción?

En todo caso, infiero que quieren decir que se haga un resumen de los contenidos.

- Igualmente, en imágenes/fotografías/carpetas, ¿se refieren a una carpeta similar a la que se envía a una revista indexada con las figuras que se colocaran en la publicación?, ¿o sea, en el caso de tesis, hay que seleccionar 10 figuras?, ¿qué pasa con las tablas?
- Del mismo modo, en el caso de la Ficha de identificación del participante hay algunos ítems que quedan en blanco según la naturaleza del trabajo. Por ejemplo, los ítems que corresponden a la subcategoría 4.1 quedarían en blanco cuando el trabajo pertenece a la subcategoría 4.2 y viceversa. ¿Esos casilleros se dejan en blanco o se eliminan?
- ¿Todos los datos y archivos pedidos en Investigación en que drive se suben?

Respuesta:

1. Sobre la vigencia de publicación de las tesis (3 vs. 4 años):

Para la subcategoría 4.2 "Tesis de Maestría y Doctorado", el plazo aplicable es el que se establece de manera específica para esta subcategoría: las tesis deben haber sido sustentadas y aprobadas en los últimos tres (3) años, siempre que no hayan sido presentadas en una edición anterior.

El plazo de cuatro (4) años señalado en el párrafo general "Participantes" corresponde a la subcategoría 4.1 (publicaciones, artículos, libros, revistas y plataformas digitales), dado que cada subcategoría cuenta con su propio criterio de vigencia según la naturaleza del trabajo presentado. Por lo tanto, para la subcategoría 4.2, el trabajo debe haber sido sustentado y aprobado en los últimos 3 años.

2. Sobre el contenido del Dossier ("descripción de la publicación/proyecto" e "imágenes del proyecto"):

El formato de Dossier (formato libre) es compartido por varias categorías (Académico, Investigación, Otras Prácticas), por eso el texto usa los términos "publicación" y "proyecto" de manera genérica. Para la Categoría IV, "proyecto" debe entenderse como el trabajo de investigación en su conjunto (la publicación, artículo o tesis postulada). La "descripción" corresponde a un resumen del contenido, objetivos y aportes del trabajo (tal como usted infiere), y las "imágenes del proyecto" son el material gráfico que ilustra esa investigación (esquemas, gráficos, fotografías de campo, capturas relevantes, etc.), no necesariamente de una obra construida.

3. Sobre la carpeta de Imágenes/fotografías (hasta 10 imágenes) y las tablas:

Las bases solicitan hasta diez (10) imágenes, identificadas con el formato "IMAGEN XX - NOMBRE DE LA IMAGEN – CRÉDITO DE AUTOR". Si su trabajo cuenta con tablas que considera relevantes para la evaluación, puede incorporarlas dentro de ese mismo límite de 10, tratándolas como una imagen más (por ejemplo, como una captura o gráfico). La idea es que se seleccionen las imágenes que forman parte del dossier y/o imágenes más representativas de la postulación.

4. Sobre los campos de la Ficha de identificación que no aplican según la subcategoría:

Si algún campo de la Ficha de identificación no corresponde a la naturaleza de su trabajo (por ejemplo, datos específicos de la subcategoría 4.1 cuando postula en la 4.2, o viceversa), puede dejarlo en blanco.

5. Sobre el Drive donde se suben los archivos de Investigación:

Todos los archivos y carpetas detallados en el numeral 9.4 (Dosier, Imágenes, Documentación legal, Memoria/abstract, Ficha de identificación y, de corresponder, el Documento del artículo o publicación) deben consolidarse en una única carpeta principal en Google Drive, con permisos de lectura abiertos ("Cualquier persona con el enlace puede ver"). El enlace de esa carpeta se pega en el Formulario de Entregables correspondiente al Paso 2 de la Categoría IV: Investigación (<https://forms.gle/pdb9NnqKkcpT8udk6>).

Pregunta 10:

Soy estudiante de pregrado de la carrera de Arquitectura y deseo participar en la XXI Bienal Nacional de Arquitectura Peruana 2026, en la Categoría V – Otras Prácticas.

Considerando que las bases señalan que esta categoría está abierta a arquitectos, colectivos, organizaciones, instituciones, universidades y otros actores cuya labor contribuya a la transformación del entorno construido, agradeceré confirmar:

- ¿Puedo participar como estudiante de Arquitectura de pregrado, de manera individual, aun cuando todavía no cuento con colegiatura CAP?
- ¿Puedo presentar una iniciativa arquitectónica, urbana, paisajística y ambiental desarrollada durante el año 2026, que se encuentre en etapa de propuesta y no corresponda necesariamente a una obra construida?

- ¿La iniciativa puede plantearse a escala territorial y desarrollar posteriormente un sector o proyecto piloto como demostración de su aplicación?

Respuesta:

Sí. La Categoría V – Otras Prácticas está abierta a diversos actores de la sociedad cuya labor contribuya a la transformación del entorno construido. Por tanto, un estudiante de arquitectura puede participar de manera individual, aun cuando no cuente con colegiatura del CAP.

La iniciativa puede corresponder a una propuesta desarrollada durante el año 2026 y no requiere necesariamente haber sido construida o ejecutada. Asimismo, puede plantearse a escala territorial y desarrollar un sector, ámbito o proyecto piloto como demostración de su aplicación, siempre que exista una relación clara entre la estrategia general y la propuesta presentada.

No obstante, para efectos de la evaluación, el jurado podrá valorar especialmente aquellas iniciativas, prácticas o colectivos que evidencien una trayectoria, un cuerpo de trabajo o un conjunto de acciones que permita reconocer su aporte al entorno construido y su impacto positivo en la sociedad. Dicho impacto podrá sustentarse mediante evidencias verificables, tales como proyectos implementados, procesos participativos, publicaciones, reconocimientos, resultados, incidencia en comunidades u otros medios pertinentes. En ese sentido, aunque la presentación de una iniciativa puntual es admisible, la evaluación no se limitará a valorar únicamente la calidad de una propuesta aislada, sino también su capacidad de demostrar una práctica, metodología o línea de trabajo con incidencia y potencial de transformación.

Asimismo, en caso de que la iniciativa tenga un origen o componente académico, se valorará especialmente que plantee una estrategia concreta de aplicación y que tenga vocación de ser implementada o ejecutada, trascendiendo el ámbito del ejercicio académico.

Pregunta 11:

- En la sección de información solicitada debajo de los recuadros para adjuntar el proyecto en el panel, se menciona el campo "Escala". ¿Esto significa que los planos en planta deben presentarse obligatoriamente bajo una escala determinada (por ejemplo, 1:100)? ¿O es posible utilizar un formato libre y alterar proporcionalmente las dimensiones de las plantas para que se adapten mejor al espacio disponible (teniendo en cuenta que se les adjunta con sus respectivas escalas gráficas)?
- Ficha de identificación: En el punto número 10 de la ficha, se solicita adjuntar "fotografías con crédito de autores". ¿Este requerimiento se refiere a fotografías de los autores del proyecto o a fotografías de la obra en sí?

- Postulación en múltiples categorías: ¿Es posible inscribir una misma obra en distintas categorías de manera simultánea, como por ejemplo en "Arquitecto joven" y "Obra construida"?
- En las bases se menciona formato libre con respecto al video ¿Eso quiere decir que se admite poner audio y una breve explicación del proyecto dentro del video?

Respuesta:

1. Sobre el campo "Escala" en la información del panel:

La lámina principal debe presentarse en tamaño A0 (84,1 cm x 118,9 cm), en orientación vertical, con una diagramación clara y legible que incluya planos, perspectivas y/o renders, fotografías, esquemas o fotomontajes (según formato adjunto en las bases). Se debe intentar mostrar la planimetría en una escala reconocible, sin embargo, queda a criterio del concursante utilizar la escala que mejor se adecúe al espacio disponible y permita entender el proyecto de manera legible. Se puede utilizar adicionalmente la escala gráfica correspondiente.

2. Sobre "fotografías con crédito de autores" en la Ficha de identificación:

En este campo se describen todas las fotografías de la obra o proyecto que están en la lámina, ya que tiene como objetivo dar el crédito correspondiente tanto al autor de la obra como al autor de las fotografías. Por tanto, cada una debe consignar el siguiente formato de identificación:

FOTO XX- APELLIDO AUTOR 1 – CRÉDITO DE FOTÓGRAFO

Ejemplo: FOTO 01- ARQ LEDESMA - LUZ TAPIA

Este mismo criterio de créditos aplica, en general, a todo el material gráfico entregado (fotografías, renders, imágenes, planos, etc.), en la medida en que corresponda: si una fotografía fue tomada por el propio autor del proyecto, el crédito le corresponde a él; si se trata de un render, fotografía u otro material elaborado por un tercero (fotógrafo profesional, renderista, colaborador, etc.), debe consignarse el crédito de esa persona responsable. Esto es especialmente relevante considerando que, en caso de ser seleccionado, el material podrá ser utilizado en publicaciones oficiales de la Bienal.

En ese sentido, es responsabilidad exclusiva del postulante identificar y consignar correctamente los créditos correspondientes a cada imagen o pieza gráfica presentada, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 de las bases sobre la titularidad de derechos y la correcta atribución de autoría.

3. Sobre la postulación de una misma obra en distintas categorías:

Cada categoría cuenta con sus propios requisitos de participantes, entregables y costos de inscripción, y la inscripción se realiza de manera individual por cada propuesta. Por lo tanto, sí es posible postular una misma obra en distintas categorías (por ejemplo, en "Arquitecto Joven" y en "Obra Construida"), siempre que cumpla con los requisitos de participación de cada una y realice la inscripción, envío de requisitos completos y el pago correspondiente de forma independiente para cada categoría.

4. Sobre el formato libre del video:

El video debe presentarse en formato MP4, con una duración de 60 segundos, en edición libre. Esto permite incorporar audio, música y/o una breve narración o explicación del proyecto, siempre que se respete el límite de duración establecido y, en las categorías donde rige el anonimato, se mantenga la reserva de la identidad del autor (sin voces, nombres u otros elementos que lo identifiquen).

Pregunta 12:

Buenas tardes. Mi nombre es XXX, arquitecta egresada de XXX, y estoy preparando la postulación de mi proyecto de tesis a la Categoría III – Académico, Subcategoría 3.2: Tesis y Proyectos de Fin de Carrera de la XXI Bienal Nacional de Arquitectura Peruana 2026. Quisiera realizar una consulta respecto a la presentación gráfica del proyecto. Mi tesis fue sustentada y aprobada dentro del periodo establecido en las bases. Sin embargo, para la postulación me gustaría mejorar la representación gráfica del proyecto, principalmente la calidad de los renders, diagramación, visualización de planos y algunos gráficos explicativos, sin modificar el proyecto arquitectónico aprobado, su programa, propuesta, área ni las decisiones fundamentales desarrolladas en la tesis. ¿Es posible presentar para la Bienal una versión gráfica mejorada del proyecto originalmente sustentado, manteniendo el proyecto arquitectónico aprobado? Asimismo, quisiera saber si existe alguna restricción respecto a la actualización de renders, postproducción, diagramación y elaboración de nuevos diagramas explicativos para comunicar mejor el proyecto. Agradeceré mucho su orientación para asegurar que la propuesta cumpla correctamente con las bases y evitar cualquier inconveniente durante la evaluación. Muchas gracias.

Respuesta:

Sobre la actualización de la representación gráfica en tesis y proyectos de fin de carrera (Subcategoría 3.2):

Sí es posible presentar una versión gráfica mejorada del proyecto (renders, diagramación, visualización de planos, gráficos explicativos, postproducción, etc.), siempre que el proyecto arquitectónico en sí mismo (su programa,

propuesta, área y las decisiones fundamentales desarrolladas y aprobadas en la tesis) se mantenga sin modificaciones respecto a la versión sustentada.

Las bases no establecen restricciones respecto a la calidad, técnica o actualización del material gráfico con el que se presenta el proyecto para efectos de la postulación. El requisito exigido para esta subcategoría es que la tesis o proyecto de fin de carrera haya sido sustentado y aprobado en los últimos tres (3) años, y que no haya sido presentado en una edición anterior de la Bienal.

Se recuerda que el material entregado debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las bases: la lámina principal en formato PDF y JPG, tamaño A0 (84,1 cm x 118,9 cm), en orientación vertical, con un peso máximo de 40 MB y resolución mínima de 300 DPI, además del resto de entregables correspondientes (imágenes, ficha de identificación, documentación legal y carta aval). Asimismo, debe respetarse el principio de estricto anonimato en la carpeta "SEUDÓNIMO-JURADOS", sin incluir nombres, logotipos o marcas que revelen la identidad del postulante.

Pregunta 13:

¿El arquitecto tutor debe ser necesariamente trabajador actual de la universidad o puede ser ya alguien externo que dejó de colaborar con la universidad? Para la categoría 3.2 de proyecto de fin de carrera

Respuesta:

Sobre la condición laboral del arquitecto tutor (Subcategoría 3.2):

El único requisito documentario vinculado al arquitecto tutor es la Carta Aval: un documento en formato PDF (máximo 1 MB), firmado por el jefe o director de carrera o decano, que debe certificar el trabajo presentado, el estudiante autor y el arquitecto tutor.

Las bases no exigen que el arquitecto tutor mantenga un vínculo laboral vigente con la universidad al momento de la postulación. Por lo tanto, no afecta si el tutor ya no colabora actualmente con la institución; lo importante es que la carta aval certifique quién fue el tutor del proyecto durante su desarrollo, con la firma de la autoridad académica correspondiente (jefe o director de carrera o decano).

Pregunta 14:

En la Categoría II "Proyecto no Construido" menciona; la postulación es de carácter personal y por proyecto, ¿Los proyectos no construidos de mayor a 500 m² siempre son elaborados por mas de 1 integrante, que pasaría en ese caso?

Respuesta:

Sí, la Bienal contempla la participación de proyectos desarrollados en equipo. Si bien la postulación se realiza de manera personal y por proyecto, en caso el proyecto haya sido elaborado por más de un integrante, se deberá designar a un (1) representante responsable de la postulación, quien obligatoriamente deberá ser autor del proyecto y deberá estar colegiado y habilitado en el Perú.

Los demás integrantes del equipo podrán ser consignados como coautores en la ficha de identificación del participante, independientemente de su nacionalidad o condición de colegiatura.

Pregunta 15:

En la Categoría II "Proyecto no Construido" uno de los requisitos para la entrega es la de tener una acreditación de Licencia de edificación, muchos de los proyectos no tienen una Licencia de Edificación o están en trámite. Este requisito no existía en las bienales anteriores que pude participar en esta categoría y estando a 2 meses de inscribirme sería imposible tramitar una Licencia en 2 meses.

¿Podría considerarse en no presentar? Debido a que me encuentro en Ayacucho y algunos proyectos que quería presentar para el concurso están ubicados en Zonas Rurales y no entregan licencia de construcción.

Respuesta:

Como alternativa a la licencia de edificación, se aceptarán cualquiera de los siguientes documentos:

- Documento de aprobación o conformidad del anteproyecto o proyecto emitido por la entidad correspondiente.*
- Contrato de diseño o encargo profesional.*
- Carta del cliente o mandante acreditando el encargo.*
- En caso de concursos, acreditar constancia de participación.*
- Cualquier otro documento que, a criterio del equipo organizador, permita acreditar de manera fehaciente la existencia y legitimidad del proyecto.*

Pregunta 16:

- En la categoría de proyecto no construido (académico), ¿puedo participar con mi tesis que desarrollé para obtener el grado de bachiller de arquitectura?
- En la sección de imágenes dice que se debe colocar el crédito del autor, pero en el primer apartado de la pág. 26 menciona que debe ser anónimo todos los contenidos ¿cómo se debe etiquetar las imágenes?
- 3. ¿Existe un formato para emitir la carta aval ?

Respuesta:

1. Participación con tesis de bachiller en Categoría III. Académico

En primer lugar, precisamos que la subcategoría que corresponde a su consulta es la 3.2 Tesis y Proyectos de Fin de Carrera, dentro de la Categoría III. Académico (la Categoría II. Proyecto no Construido está dirigido a arquitectos colegiados habilitados).

Sí, puede participar con su tesis desarrollada para optar el grado de bachiller, siempre que se trate de un proyecto de pre-grado, haya sido sustentado y aprobado en los últimos tres (3) años, y no haya sido presentado en una edición anterior de la Bienal Nacional.

2. Etiquetado de imágenes y principio de anonimato

Le confirmamos que, tal como se establece en las bases, todo el material remitido dentro de la carpeta "SEUDÓNIMO-JURADOS" debe regirse estrictamente por el principio de anonimato, quedando prohibido incluir nombres de los autores o cualquier dato que revele su identidad.

En ese sentido, el campo indicado como "CRÉDITO DE AUTOR" en el formato de etiquetado de imágenes (IMAGEN XX - NOMBRE DE LA IMAGEN – CRÉDITO DE AUTOR) deberá completarse utilizando el seudónimo del participante, y no su nombre real (de ser el caso de terceros externos a la postulación como fotógrafos, renderistas, etc. se puede colocar sin problemas los créditos correspondientes). Esta misma regla aplica a la nomenclatura y contenido de todo archivo dentro de la carpeta "JURADOS". El incumplimiento de esta disposición será motivo de descalificación automática, conforme lo señalado en el numeral 9 de las bases.

3. Formato de carta aval

Le informamos que las bases no contemplan un formato o plantilla predeterminada para la carta aval solicitada en la subcategoría 3.2. A diferencia de otros documentos (como la ficha de identificación o la declaración jurada, que sí cuentan con formatos descargables), la carta aval es de redacción y diagramación libre, debiendo ser emitida en papel membretado o con la identificación oficial de la institución correspondiente, firmada por el jefe o director de carrera o decano, y debe consignar como mínimo:

- *Certificación del trabajo presentado.*
- *Identificación del estudiante autor.*
- *Identificación del arquitecto tutor.*

Pregunta 17:

En la Categoría III. Académica, existe algún modelo de la carta aval para la subcategoría 3.2?

Respuesta:

Le confirmamos que, al igual que se precisó en una consulta anterior, las bases no contemplan un modelo o formato predeterminado para la carta aval solicitada en la subcategoría 3.2 (Tesis y Proyectos de Fin de Carrera).

Este documento es de redacción y diagramación libre, debiendo ser emitido en formato PDF (con un peso máximo de 1 MB), en papel membretado o con la identificación oficial de la universidad o facultad correspondiente, y firmado por el jefe o director de carrera, o el decano de la facultad.

Pregunta 18:

¿Para participar con el PFC debo ya tener mi título y estar colegiado o puedo ser Bachiller?

Respuesta:

Le confirmamos que no es necesario contar con título profesional ni estar colegiado para participar en la subcategoría 3.2 Tesis y Proyectos de Fin de Carrera.

Las bases establecen expresamente que la Categoría III. Académico está abierta a todos los arquitectos colegiados habilitados del Perú, con excepción de la subcategoría 3.2, precisamente porque está dirigida a reconocer la excelencia de los proyectos de pregrado sustentados y aprobados en los últimos tres (3) años. Por lo tanto, puede postular siendo Bachiller en Arquitectura, siempre que su tesis o proyecto de fin de carrera cumpla con las demás condiciones señaladas en las bases (sustentado y aprobado en los últimos tres años, y no presentado en una edición anterior).

Pregunta 19:

Buenos días. Soy arquitecta colegiada y deseo postular una investigación desarrollada como tesis de Maestría en Docencia Universitaria, titulada "Vigencia de la pedagogía Bauhaus en la enseñanza de la arquitectura", cuyo objeto de estudio está directamente vinculado con la formación y enseñanza de la arquitectura y del Diseño.

De acuerdo con las Bases de la XXI Bienal Nacional de Arquitectura Peruana 2026, quisiera consultar si esta investigación puede postular en la Categoría IV. Investigación – Subcategoría 4.2 Tesis de Maestría y Doctorado, considerando que la tesis corresponde a una Maestría en Docencia Universitaria y no a un programa

de posgrado en Arquitectura, aunque su temática y campo de investigación están directamente relacionados con la enseñanza de la arquitectura.

De no corresponder a la subcategoría 4.2, agradeceré me indiquen en qué categoría o subcategoría podría ser presentada.

Respuesta:

Le confirmamos que su tesis sí puede postular en la Categoría IV. Investigación – Subcategoría 4.2 Tesis de Maestría y Doctorado.

Cabe precisar que, conforme a las bases, la Categoría IV. Investigación es una categoría abierta a diversas disciplinas, orientada a reconocer los aportes de la investigación vinculada a la arquitectura, la ciudad y el paisaje, independientemente del lugar o región donde haya sido publicada o sustentada. En ese sentido, el criterio determinante para la evaluación de elegibilidad no es exclusivamente la denominación formal del programa de posgrado, sino que la investigación se encuentre directamente vinculada con la arquitectura y su enseñanza, condición que su tesis cumple al abordar la vigencia de la pedagogía Bauhaus en la formación de arquitectos.

Deberá cumplir con los demás requisitos establecidos para la subcategoría 4.2: haber sido sustentada y aprobada en los últimos tres (3) años, y no haber sido presentada en una edición anterior de la Bienal.

Pregunta 20:

Mi sustentación de tesis está programada para noviembre de 2026. Sin embargo, la fecha límite de presentación de proyectos para la XXI Bienal Nacional de Arquitectura Peruana es anterior a mi sustentación. ¿Puedo inscribir mi proyecto en la categoría “Tesis de Pregrado” y presentar posteriormente la constancia de sustentación, una vez realizada en noviembre? En caso contrario, ¿existe alguna categoría en la que pueda participar como estudiante/egresado con una tesis aún no sustentada?

Respuesta:

Le informamos que, conforme al numeral 7 (Categorías) y a la subcategoría 3.2 Tesis y Proyectos de Fin de Carrera, uno de los requisitos expresos es que el proyecto haya sido "sustentado y aprobado" dentro de los últimos tres (3) años, condición que debe cumplirse al momento de la postulación.

En su caso, dado que la sustentación de su tesis está programada para noviembre de 2026, fecha posterior al cierre de recepción de trabajos postulantes (02 de octubre de 2026, 23:59 hrs.), no sería posible inscribir su proyecto en dicha subcategoría con la constancia de sustentación pendiente, ni completar dicho

requisito de manera posterior. Cabe precisar que, conforme a las bases, una vez vencidos los plazos de entrega, no se admitirán modificaciones en el material presentado, por lo que no es factible reservar una inscripción a la espera de un documento aún no emitido.

Respecto a la posibilidad de participar en otra categoría mientras su tesis no ha sido sustentada, le informamos que las bases no contemplan una categoría o subcategoría para tesis de pregrado en curso o pendientes de sustentación. La Categoría V. Otras Prácticas está orientada a iniciativas, proyectos o procesos que amplían el campo de acción de la arquitectura (proyectos interdisciplinarios, intervenciones artísticas, acciones comunitarias, etc.), y no constituye una vía alternativa para presentar un trabajo académico de tesis no concluido.

Le sugerimos considerar la postulación de su tesis en una futura edición de la Bienal Nacional, una vez sustentada y aprobada, siempre que se encuentre dentro del plazo de los tres (3) años establecido para dicha subcategoría o los requerimientos de dicha bienal futuro, agradecemos su interés en participar.

Pregunta 21:

¿Se considerará un jefe de prácticas por su continuidad mínima? Categoría 3.1

Respuesta:

Le confirmamos que las bases no distinguen entre denominaciones específicas de cargos docentes (profesor titular, profesor adjunto, jefe de prácticas, entre otros), sino que establecen como criterio general que la subcategoría 3.1 Docencia está orientada a reconocer la labor docente de arquitectos en cursos impartidos en escuelas y facultades de arquitectura del país, en todos los niveles de pregrado y maestría.

En ese sentido, la labor desempeñada como jefe de prácticas sí podría considerarse, siempre que:

- *Corresponda efectivamente al dictado o acompañamiento formal de un curso dentro de la malla curricular de pregrado o maestría.*
- *Se acredite una continuidad mínima de tres (3) años en dicha labor.*
- *Cuente con el respaldo de la respectiva Carta de reconocimiento institucional, emitida por la universidad, firmada por el director o decano de la facultad, que certifique la labor docente y los años de enseñanza continua, tal como lo exige el numeral 9.3 de las bases.*

Será finalmente el Jurado calificador quien evalúe, en cada caso concreto, si la labor acreditada corresponde a los criterios de calidad y pertinencia exigidos para esta subcategoría.

Pregunta 22:

¿Puede participar en el concurso, la tesis de bachiller ya aprobada y sustentada en la categoría académico ?

Respuesta:

Sí. Le confirmamos que su tesis de bachiller, ya aprobada y sustentada, puede postular en la Categoría III. Académico – Subcategoría 3.2 Tesis y Proyectos de Fin de Carrera. Como se ha precisado en consultas anteriores, esta subcategoría está destinada a reconocer la excelencia de los proyectos de pre-grado desarrollados en las facultades de arquitectura del país, siempre que hayan sido sustentados y aprobados en los últimos tres (3) años, y que no hayan sido presentados en una edición anterior de la Bienal Nacional. Cabe precisar que, para esta subcategoría específica, no se exige contar con título profesional ni estar colegiado.

Pregunta 23:

- ¿Pueden participar proyectos de interiorismo dentro de la categoría 1.12 Nuevas latitudes: Toda obra arquitectónica, de cualquier tipología, escala o modalidad, construida fuera del territorio nacional cuya autoría o coautoría corresponda a un arquitecto peruano colegiado?
- ¿Pueden participar proyectos de diseño y obra de interiores y fachada dentro de la categoría 1.12 Nuevas latitudes: Toda obra arquitectónica, de cualquier tipología, escala o modalidad, construida fuera del territorio nacional cuya autoría o coautoría corresponda a un arquitecto peruano colegiado?

Respuesta:

Sí podrían participar, siempre que:

- *La autoría o coautoría del proyecto arquitectónico corresponda a un arquitecto peruano colegiado y habilitado.*
- *Se trate de una obra efectivamente construida dentro de los últimos cuatro (4) años.*
- *El proyecto se clasifique según el programa predominante, conforme a los criterios generales de la Categoría I. Obra Construida (numeral 7).*

Será criterio del Jurado calificador evaluar, en cada caso concreto, si la intervención presentada constituye una obra de carácter arquitectónico acorde con el espíritu de esta subcategoría.

Pregunta 24:

- ¿Un rooftop en qué categoría entraría: 1.6 Recreación y deportes ó 1.8 Comercio?
- ¿Un restaurante en qué categoría entraría: 1.6 Recreación y deportes ó 1.8 Comercio?
- ¿Un bar en qué categoría entraría: 1.6 Recreación y deportes ó 1.8 Comercio?

Respuesta:

Le precisamos los criterios de clasificación según las definiciones establecidas en las subcategorías 1.6 y 1.8 de las bases:

Subcategoría 1.6 Recreación y deportes: comprende edificaciones destinadas a actividades de esparcimiento, recreación, práctica de deportes o concurrencia a espectáculos deportivos/artísticos (centros de diversión, cines, salas de concierto, polideportivos, entre otros).

Subcategoría 1.8 Comercio: comprende proyectos destinados a la actividad económica, incluyendo oficinas, hospedaje, establecimientos comerciales, mercados y cualquier espacio concebido para el intercambio de bienes y servicios.

Con base en ello:

- *Restaurante: corresponde a la Subcategoría 1.8 Comercio, al tratarse de un establecimiento cuya actividad principal es el intercambio comercial de bienes (alimentos y bebidas) y servicios.*
- *Bar: corresponde igualmente a la Subcategoría 1.8 Comercio, por las mismas razones señaladas para el restaurante, al ser un establecimiento de expendio y consumo comercial de bebidas.*
- *Rooftop: su clasificación dependerá del uso predominante del espacio. Si su función principal es de carácter comercial (bar, lounge, restaurante en azotea), corresponde a la Subcategoría 1.8 Comercio. Si, en cambio, se trata de un espacio de esparcimiento o recreación sin fines de expendio comercial como actividad principal (por ejemplo, terraza recreativa o deportiva), correspondería a la Subcategoría 1.6 Recreación y deportes.*

Cabe recordar que, conforme a la nota aclaratoria del numeral 7 de las bases: "En edificaciones de uso mixto, la postulación corresponderá al programa preponderante en términos de importancia o metraje." Este criterio deberá aplicarse para determinar la subcategoría correcta en cada caso particular.

Pregunta 25:

¿Puedo presentar un proyecto de inversión pública en la subcategoría 2.2 Proyectos arquitectónicos no construidos de escala media, si este aún se encuentra en elaboración de expediente técnico y para el requisito de acreditación presentar el Informe de la aprobación del planteamiento arquitectónico por parte de la supervisión de la entidad pública?

Respuesta:

(Ver respuesta a pregunta 15)

Pregunta 26:

¿Puedo presentar un proyecto de inversión pública en la subcategoría 2.2 Proyectos arquitectónicos no construidos de escala media, si este se encuentra en la etapa de Formulación y para el requisito de acreditación presentar el Anexo XIII de la Ley N° 29090: Acta de verificación y dictamen de edificación con dictamen de CONFORME al planteamiento arquitectónico, emitido por parte de la Comisión de delegados Ad-hoc del Ministerio de Cultura?

Respuesta:

(Ver respuesta a pregunta 15)

Pregunta 27:

- ¿Hasta qué fecha se puede hacer el pago de la inscripción?
- En el punto 7. Categorías, en el punto VIII. Gaudí: En el punto de participantes, ¿Cuántos participantes pueden trabajar en un proyecto?, ¿se pueden considerar participantes que sean estudiantes?, ¿Necesariamente tiene que ser colegiado el autor titular?

Respuesta:

Sobre el plazo de pago de inscripción:

Las bases no establecen una fecha límite específica para el pago, distinta a la fecha límite de recepción de trabajos postulantes. Dado que el comprobante de pago es un requisito indispensable para completar el Paso 1: Inscripción (numeral 9.1), el pago deberá realizarse de manera que permita cumplir con la fecha límite de recepción de trabajos, establecida en el Cronograma (numeral 14) hasta el 02 de octubre de 2026 (23:59 hrs.). Se recomienda a los participantes no dejar el pago y la inscripción para los últimos días, a fin de evitar contratiempos.

Sobre la Categoría VIII. Gaudí – Participantes:

- *Número de integrantes: Las bases no establecen un límite máximo de integrantes para los proyectos postulados en equipo. La postulación es*

de carácter personal y por proyecto; en caso de proyectos desarrollados en equipo, deberá designarse a un (1) representante responsable de la postulación.

- *Autor titular colegiado: Conforme al numeral 7 (VIII. Gaudí), el premio está abierto a todos los arquitectos colegiados habilitados del Perú. En consecuencia, el representante responsable de la postulación deberá necesariamente ser arquitecto colegiado y habilitado en el Perú, y autor del proyecto.*
- *Participación de estudiantes: Pueden ser parte del equipo, pero debe estar representado por un arquitecto colegiado habilitado.*

Pregunta 28:

- En el punto 7. Categorías/ I. Obra construida: Estas consideran dentro de varias las subcategorías 1.5 Equipamiento de servicios: Proyectos de salud, educación y transporte, mientras que la 1.7 Cultural o comunal: Edificaciones de uso público, como museos, bibliotecas, locales comunales, entre otros.

Pregunta: En cuál de las subcategorías se encontraría enmarcada un pabellón administrativo de una universidad pública.

- Punto 9. Entregables/ 9.1. Categoría I. Obra Construida – Carpeta: “Seudónimo-Jurados”: *Todo el contenido de esta carpeta será remitido al jurado para su evaluación, por lo que rige el principio de estricto anonimato. Queda prohibido incluir el o los nombres de los autores, así como cualquier logotipo o marca que revele su identidad. Todo el material debe identificarse única y exclusivamente con el seudónimo (tanto en el contenido visual o escrito como en la nomenclatura de cada archivo). El incumplimiento de esta norma será motivo de descalificación automática.

Pregunta: ¿Se debe entender que esta solo se referiría al anonimato del autor o también de la entidad? Ya que si se refiere también a la entidad toda fotografía que muestre el logotipo, símbolo, etc. de ésta en alguna superficie del edificio debería borrarse o editarse?, y si esto es así, cómo sería posible hacerlo para el caso del video que constituye un entregable obligatorio y motivo de descalificación.

Respuesta:

- *Según las bases, un pabellón administrativo de una universidad pública se enmarcaría en la subcategoría 1.5 Equipamiento de servicios.*

La razón: esta subcategoría agrupa proyectos de salud, educación y transporte, y un edificio administrativo universitario forma parte del equipamiento del sistema educativo (aunque no sea un aula o espacio pedagógico directo, es infraestructura de soporte a la función educativa de la

institución). En cambio, la subcategoría 1.7 Cultural o comunal está reservada para edificaciones de uso público orientadas a servicios comunitarios e institucionales de carácter cívico, social y cultural (museos, bibliotecas, locales comunales), lo cual no corresponde al caso de un pabellón administrativo universitario.

- *El principio de estricto anonimato señalado en las bases tiene como finalidad exclusiva resguardar la identidad del autor o autores del proyecto, con el objetivo de garantizar la imparcialidad del Jurado Calificador durante la evaluación.*

En ese sentido, la prohibición aplica a todo elemento que permita identificar directa o indirectamente a quién realizó el diseño arquitectónico, tales como:

- *Nombres del arquitecto o del equipo autor.*
- *Logotipos o marcas del estudio, oficina o despacho de arquitectura responsable del proyecto.*
- *Cualquier otro dato o señal que revele la autoría del diseño.*

Por el contrario, no aplica a los logotipos, marcas o señalética propios de la entidad, institución o cliente para la cual fue desarrollado el proyecto (por ejemplo, el nombre de una universidad, hospital, municipalidad, empresa, etc.), en tanto dichos elementos forman parte natural y funcional de la edificación, y no revelan por sí mismos la identidad del autor.

Por lo tanto, no será necesario editar, cubrir o eliminar logotipos, nombres o marcas institucionales de la entidad propietaria o usuaria del edificio que aparezcan en fotografías, planos, lámina principal o en el video del proyecto, siempre que dichos elementos no estén asociados de manera pública y notoria a la autoría del diseño.